



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 051-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 09 de marzo de 2021

VISTO:

El Proveído N° 151-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 09 de marzo del 2021, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS, para aprobación de la Disponibilidad Presupuestal para Subvención Económica por gastos de inscripción del curso de la **14th International Conference on Computer and Electrical Engineering (ICCEE 2021)**, bajo modalidad de ENCARGO INTERNO, a nombre del docente Dr. MARIO BERNABÉ CHAUCA SAAVEDRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Ley N° 31084 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021.

Que, mediante la Resolución Presidencial N°303-2020-UNTELS del 24 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 543. U.N. Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Año Fiscal 2021, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - dispone que el Titular del Pliego es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, asimismo conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el marco del Art. 49° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación, a través de pasantías, participación en



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 051-2021-UNTELS

congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 30220, Ley Universitaria. (...)

Que conforme se dispone en el punto 6.4.2 del numeral 6.4 del Art. 6° de la citada Resolución Viceministerial N° 055-2021-MINEDU, detalla que Las subvenciones económicas para actividades académicas se aprueban mediante acto resolutivo del titular del pliego, o a quien este delegue, requiriéndose el informe de disponibilidad presupuestaria previa de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la universidad pública. Esto no representa una habilitación a modificaciones que contravengan lo indicado en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021 y normativa aplicable sobre partidas restringidas hacia las partidas de gasto 2.5.3.1.1.1 (a Estudiantes), en el caso de estudiantes y 2.5.3.1.1.99 (a otras personas naturales), en el caso de graduados.

Que, en consecuencia, es necesario incorporar la mencionada Transferencia de Partidas al Presupuesto del Pliego Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Ejercicio del Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 5,556.00 (Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles); equivalente a unos mil quinientos dólares (1,500 \$) a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2021.

Que con Oficio N° 0212-2021-UNTELS-CO-P-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa correspondiente a efectos de la emisión de la Resolución aprobando en vías de regularización la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°011-2021-EF.

Que mediante proveído N°151-2021-UNTELS-CO-P, el presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión del Resolución correspondiente, en cumplimiento de la Normatividad respectiva, y;

De conformidad con la Ley N° 31084 – aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021.

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la asignación de recursos para Subvención Económica por gastos de inscripción del curso de la **14th International Conference on Computer and Electrical Engineering (ICCEE 2021)**, bajo modalidad de ENCARGO INTERNO, a nombre del docente Dr. MARIO BERNABÉ CHAUCA SAAVEDRA, por el importe de Mil quinientos dólares americanos (\$ 1,500.00), equivalente en soles hasta por la suma de S/. 5,556.00 (Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles); correspondiente a los gastos de inscripción de alumnos del curso de Proyecto de Ingeniería de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER con resolución del titular, donde se establece el mecanismo de rendición de cuentas de los recursos otorgados para las subvenciones económicas para actividades académicas, debiendo precisar el procedimiento a seguir, ya sea cuando las subvenciones se otorgan a estudiantes o graduados de pregrado directamente



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 051-2021-UNTELS

o por intermedio de docentes.; según lo dispuesto en el punto 6.5.1 del numeral 6.5 del Art. 6° de la citada **Resolución Viceministerial N° 055-2021-MINED.**

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución la Vicepresidenta de Investigación, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora**



**Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General**

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE MARZO - 2021
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 543 U.N. TECNOLOGICA DEL CONO SUR DE LIMA
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR [001203]

RESOLUCION : **RP 051 2021 UNTELS**

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO 3000001 ACCIONES COMUNES 5000276 GESTION DEL PROGRAMA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	5,556	0
ACCIONES CENTRALES 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	5,556
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS					5,556	5,556
TOTAL RESOLUCION :					5,556	5,556



[Handwritten signature of Fortunato Alva Davila]

VºBº TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA

Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
 Presidente de la Comisión Organizadora



[Handwritten signature of Jorge Alberto Alarcón de la Cruz]

Mg. Ing. JORGE ALBERTO ALARCÓN DE LA CRUZ
 Jefe
 Oficina de Planificación y Presupuesto

FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
 DEL PLIEGO

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE FEBRERO - 2021
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 543 U.N. TECNOLOGICA DEL CONO SUR DE LIMA
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR [001203]

RESOLUCION : **RP 050 2021 UNTELS**

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	3,600	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	1,092	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	4,692
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					4,692	4,692
TOTAL RESOLUCION :					4,692	4,692



Fortunato Alva Dávila

Dr. Fortunato Alva Dávila
 Presidente
 Comisión Organizadora

VºBº TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA



Jorge Alberto Alarcón de la Cruz
 Mg. Ing. JORGE ALBERTO ALARCÓN DE LA CRUZ
 Jefe
 Oficina de Planificación y Presupuesto

FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
 DEL PLIEGO